

LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO Nº ______ 712 (Sección "A")

VISTOS:

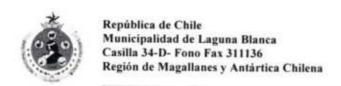
- El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.
- El decreto alcaldicio Nº 170 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
- El decreto alcaldicio Nº 651 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz.
- El memorándum Nº84 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz RUT: 10.541.770-5, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña Patricia Graciela Cárdenas Díaz Barría RUT: 10.541.770-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

4

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tchuclobes, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA. Rut Nº 69 251,200. 6, con domicilio en Villa Tchuclobes Kilómetro 100 Rura 9 Norte representada por el senor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de adentidad número 9 441,814 3 ambos domiciliados en Villa Tchuclobes Kilómetro 100 Rura 9 Norte, de aqui en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doma PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ, chilena MATRONA, cedula de identidad número 10.541,770-5, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Galdys Marin nº 721, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ, chilena, MATRONA, cedula de identidad número 10.541.770-5 se convinto contrato de prestación de servicios a homorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 170 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes sa individualizadas. El anexo antenormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 651 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la clausula primera de este atieno, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La clausula quinta del contrato señalado, en su parrafo primero establece. La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$ 1.913.500,- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 191.350,- (ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Area de Salud Municipal año 2022"
- Al momento del pago "La profesional" deberà entregar a "La municipalidad" la
 correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
 considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberà ser visado por el
 Director de Posta APS de Villa Tehuclehes, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
 De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

À través del presente instrumento se viene en modificar la anterior clausula del contrato original en los signientes terminose.

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088,(un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y
 mensuales de \$ 214.232,- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la
 cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del
 Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, acrualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo susento el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 651 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para semar como Alcalde de la Cormuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electroral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ RUT: 10.34E770-5

FERNANDO OJEDA GONZALEZ ALCALDE L MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato,

deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a clausula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La cláusula quinta del contrato señala, en su primer párrafo, lo siguiente:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$1.913.500.- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$191.350.- (ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputara a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento de pago "La profesional" deberá entregar a la "municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
 De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha clàusula, en los siguientes términos:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$1.928.088.- (un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento de pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta de atención primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna Blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 651 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las clánsulas del contrato referido en la clánsula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VIVIEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

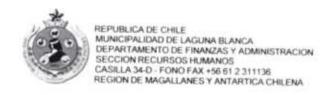
FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



MEMORANDUM 84/ 2022

Laguna Blanca, 29 de Diciembre 2022

AT MUNICIPAL DE DE L'ARTES

OFICINA DE PARTES RECIBIDO

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de los Profesionales de Salud . Se adjunta certificado presupuestario y contrato para Decretar.

| NOMBRE | PROFESION | CUENTA | DESDE | HASTA | MONTO |
|--|-------------------|---------------|------------|------------|--------------|
| JAVIERA DEICHLER VEGA RUT15.643.286-5 | DENTISTA | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$6.013.341 |
| HECTOR FERNANDEZ VEGA RUT 16.353.800-8 | DENTISTA | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$6.013.341 |
| REREK SANCHEZ MARNELL RUT 15:580:465-3 | PSICOLOGO | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$3.850.155 |
| RODOLFO CONCHA PAEILE RUT 08,530,133-0 | MEDICO GENERAL | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$10.038.312 |
| VIVIANA GALLARDO BARRIA RUT 07.431.388-4 | NUTRICIONISTA | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$1.928.808 |
| IVAN ROJAS BARRIA RUT 17.797.219-3 | ENFERMERO | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$3.850.155 |
| PATRICIA CARDENAS DIAZ RUT 10.541.770-5 | MATRONA | 215.21.03.001 | 01/01/2023 | 30/09/2023 | \$1.928.808 |

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ, chilena MATRONA, cedula de identidad número 10.541.770-5, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Galdys Marin nº721, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

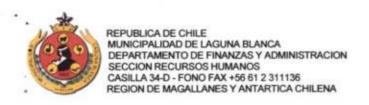
En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ, chilena, MATRONA, cedula de identidad número 10.541.770-5 se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio Nº 170 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 651 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$ 1.913.500.- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 191.350.- (ciento noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), cargo que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022"
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
 correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
 considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
 Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
 De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 1.928.088.-(un millón novecientos veintiocho mil ochenta y ocho pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 214.232.- (doscientos catorce mil doscientos treinta y dos pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "La profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 651 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

PATRICIA GRACIELA CARDENAS DIAZ

FERNANDO OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 148 /2022

Fecha: 21-12-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION MATRONA POSTA DE ATENCION PRIMARIA FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, SEÑORA PATRICIA CARDENAS DIAZ R.U.T.10.541.770-5, AREA SALUD, DESDE 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COSTO TOTAL:

| CUENTA | DENOMINACION | DESDE | HASTA | MONTO MENSUAL | MONTO ANUAL |
|---------------|---|------------|-------------|-------------------------------|----------------------------|
| 215.21.03.001 | Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2023 | 01-01-2023 | 30-09-2023 | Gasto Mensual \$214.312 | Gasto Total \$1.928.808 |
| | MONTO TOTAL DEL | | \$1.928.808 | | |

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

GUILA CAROUNA CARCAMO DIAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)